



RESOLUCION No. 507-AD-76

Lima, 17 de Agosto de 1976

Visto, el Expediente N° 4247 iniciado por doña Josefa Lora de Ribeyro, solicitando rescisión de su contrato;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-AD-76 de 20 de Enero de 1976, se prorrogó el Contrato de Locación de Servicios Eventuales celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED) y doña Josefa Lora de Ribeyro, con la remuneración única mensual de S/ 21,600.00, a partir del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 1976;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta del referido Contrato, es procedente su rescisión, accediendo a lo solicitado por la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 033-72-PM de 26 de Diciembre de 1972, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Decreto Ley N° 21292; y

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- AUTORIZAR, la rescisión del Contrato de Locación de Servicios Eventuales celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED) y doña JOSEFA LORA DE RIBEYRO, a partir del 16 de Junio de 1976, en el Programa N° 1781 del Pliego Presupuestario del INRED para el Bienio 1975-76.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
MCL/rac.



INGo. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
**(INRED)**  
 LIMA - PERU  
 ESTADIO NACIONAL  
 TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
 CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
 DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

5463.  
 12 AGO 1976

INFORME N° 312 -OCA-UP-76

A : DIRECCION EJECUTIVA  
 DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
 ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural de rescisión de Contrato de Personal  
 REFERENCIA : Expediente N° 4247  
 FECHA : Lima, 04 de Agosto de 1976

Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su Superior cargo, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural autorizando la rescisión del Contrato de Locación de Servicios Eventuales celebrado entre el INRED y doña Josefa LORA de RIBEYRO, a partir del 16 de Junio de 1976, a solicitud de la interesada.

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente la rescisión del contrato antes mencionado, por cuanto en la Cláusula Quinta se estipula expresamente.

En consecuencia, envío adjunto el respectivo proyecto para que por su digno intermedio se sirva autorizarlo la Jefatura del INRED, en cumplimiento del Decreto Ley N° 21292.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente,

JORGE ARUSH N.  
 Jefe de la Oficina Central  
 de Administración del INRED

OCA/UP  
 MCL/rac.